SEDESSON
Secretaría
de Desarrollo Social

Dirección General de Administración
Oficio SDS/DGA/139-20
Hermosillo, Sonora, a 11 de Marzo del 2020

"2020: Año del Turismo"

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION ISAF
13 MAR 2020
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
SUJETA A REVISIÓN

C. JESUS RAMON MOYA GRIJALVA
Auditor Mayor
Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización
P r e s e n t e. –

En alcance a nuestro similar SDS/DGA/138-20, adjunto al presente soporte documental que ampara las justificaciones del hallazgo No.2 respecto a los hallazgos realizado en el Acta Circunstanciada de Afectaciones y Pre-cierre de Auditoria Financiera No. 2019AE0102010274, notificada mediante oficio ISAF/AAE/13137/2019.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para manifestarle mis consideraciones y respetos.

ISAF INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION
17 MAR 2020
AUDITORIA ADJUNTA DE FISCALIZACION AL GOBIERNO DEL ESTADO

A t e n t a m e n t e,
El Director General

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. CARLOS RAFAEL NORIEGA VILLAESCUSA
C.c.p. Ing. Manuel Puebla Espinosa de los Monteros, Secretario de Desarrollo Social
Archivo / Minutario
MPEM/CRNV/vaa

Informe de Solventación de Observación de Auditoria Financiera 2019

GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARIA DE
DESARROLLO SOCIAL
Dirección General de
Administración

OBSERVACION 2

Se observó que 13 beneficiarios negaron haber recibido el apoyo en especie de Láminas Galvanizadas, así como 11 beneficiarios manifestaron desconocer la firma plasmada en la recepción del apoyo en el documento denominado "Recibo para Ayudas Sociales", lo anteriormente descrito está plasmado en la acta circunstanciada de hechos o en el recibo para Ayudas Sociales misma que se encuentra en el soporte documental de las Ordenes de Pago de los apoyos otorgados, por un importe de $41,929.

MEDIDA DE SOLVENTACION:

a) Le informo que, por experiencias anteriores, los beneficiarios no identifican los nombres de programas ni dependencias y en algunos casos niegan haber recibido apoyos sociales debido a distintos factores como:
    - No se encuentran sensibilizados con el lenguaje gubernamental ni de los apoyos sociales.
    - Temor a que no se les otorgue los apoyos de nueva cuenta.
    - Actitud de predisposición negativa a involucrarse en acciones de verificación física de entrega de apoyos por parte de los organismos fiscalizadores.
    - Miedo a comprometerse en actividades de fiscalización.
    - Desidia recurrente de las personas en aceptar el otorgamiento de apoyos sociales.

b) Se envía de manera anexa la solicitud enviada al Órgano Interno de Control, de que dé inicio al procedimiento administrativo en contra del servidor público responsable de la situación observada.

c) Establecimiento de medidas de control interno, se habrá de incorporar en los lineamientos para la entrega de apoyos y/o ayudas sociales específicamente en el apartado II. Control y Auditoria sub-apartado II.I, lo siguiente:

    - Al interior de la presente Dependencia, será el Órgano Interno de Control en ejercicio de sus funciones quien habrá de realizar las actividades orientadas a conocer y reservar periódicamente los resultados y el avance de la ejecución del riesgo de entrega de apoyos y/o ayudas sociales, así como analizar las variaciones que se presenten, además supervisar las acciones de recepción de las mismas, así como atender las desviaciones que afecten el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, deberá de aplicar las medidas correctivas que establece la normatividad de la materia.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARIA DE
DESARROLLO SOCIAL
Dirección General de
Administración

ANEXO 1

- Oficio SDS/DGA/134/2020, dirigido Órgano Interno de Control.

- Lineamientos de Ayudas Sociales

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARIA DE
DESARROLLO SOCIAL
Dirección General de
Administración

SEDESSON
Secretaría
de Desarrollo Social

Dirección General de Administración
Oficio SDS/DGA/134-20
Hermosillo, Sonora; a 06 de marzo del 2020

Acuse

C.P. RAFAEL PACHECO SOTO
Titular del Órgano Interno de Control
P r e s e n t e. –

Por este conducto, me permito anexarle al presente copia de la Acta Circunstanciada de Actuaciones y pre-cierre de la Auditoria Financiera al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2019, en cuyo contenido se precisa la observación de 2 y las medidas de solventacion de la misma.

Es por ello que atendiendo una de las referidas medidas, me permito solicitarle el inicio y conclusión del procedimiento administrativo en contra del o los servidores públicos responsables de la situación observada.

No omito manifestarle nuestra total disposición para aclarar cualquier duda que se presente al respecto.

Sin otro particular de momento, le reitero mis consideraciones y saludos.

ATENTAMENTE
El Director General

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARIA DE
DESARROLLO SOCIAL
Dirección General de
Administración

LIC. CARLOS RAFAEL NORIEGA VILLAESCUSA

C.c.p. Ing. Manuel Puebla Espinosa de los Monteros, Secretario de Desarrollo Social.
C.c.p. Archivo
CRNV/aabq/vaa

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

GOBIERNO DEL ESTADO
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL
RECIBIDO
11 MAR 2020
9:05 hrs
ORGANO INTERNO DE CONTROL
SEDESSON

SONORA
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

Gobierno del Estado de Sonora | SEDESSON Secretaría de Desarrollo Social

Lineamientos

Entrega de Ayudas Sociales

Año 2020

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Dirección General de Administración

SONORA
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

ÍNDICE

Presentación
1. Objetivos
   1.1 General
   1.2 Específico
2. Tipos de Ayudas Sociales
3. Esquema de Operación
   3.1 Cobertura
   3.2 Población Objetivo
   3.3 Requisitos
4. Derechos y Obligaciones
5. Perspectiva de Género
6. Proceso de Ejecución
   6.1 Registro de Solicitudes
   6.2 Análisis y Notificación de Validación de Solicitudes de Ayudas Sociales
   6.3 Comprobación de la Entrega-Recepción de las Ayudas Sociales
7. Instancias Participantes
   7.1 Instancia Ejecutora
   7.2 Instancia Normativa
   7.3 Coordinación Interinstitucional
8. Promoción y Difusión
9. Indicadores
10. Seguimiento y Evaluación
11. Control y Auditoría
    11.1 Fiscalización
    11.2 Contraloría Ciudadana
12. Transparencia
13. Quejas, Denuncias y Sugerencias

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Dirección General de Administración

PRESENTACIÓN

El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, establece en su eje rector TODOS LOS SONORENSES TODAS LAS OPORTUNIDADES, la corresponsabilidad a la presente Dependencia de la ejecución de la estrategia de impulsar políticas y programas que contribuyen a disminuir la situación de las personas en condiciones de vulnerabilidad social, de la cual se desprende la necesidad de implementar acciones orientadas a reducir las carencias sociales, dándole una mayor importancia a la referente carencia por alimentación, a través de acciones de entrega de despensas alimentarias a las familias que viven en situación de marginación y pobreza.

La actual Política Social Estatal contempla la ejecución de estrategias y acciones orientadas específicamente a las familias, grupos y personas vulnerables, específicamente aquellas que muestran índices de desnutrición y falta de seguridad alimentaria, definiéndose como meta anual la entrega de 15,000 acciones referentes a ayudas sociales, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas de escasos recursos y de vulnerabilidad social.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

A la Secretaría de Desarrollo Social, en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en su Artículo 32 se le tiene definido las siguientes atribuciones:

IV. Promover la igualdad de oportunidades de los grupos sociales vulnerables y en desventaja, para garantizar el disfrute pleno de sus derechos sociales al trabajo, a la salud, a la educación, a la vivienda y a los servicios públicos básicos de calidad;

VIII. Promover el abastecimiento de productos de consumo básico entre la población de escasos recursos o afectada por situaciones de siniestros o de desastres;

IX. Promover programas y acciones de asistencia social;

En razón de lo anterior, esta Dependencia ha elaborado los presentes lineamientos específicos que normen las actividades al ejercicio presupuestal asignado en la partida 44101 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS, asignaciones destinadas para ayudas extraordinarias de toda índole a personas de escasos recursos, representantes indígenas, reclusos y a personas económicamente marginadas, con cargo a esta partida se podrán cubrir ayudas para la salud, educación, transporte, funerarias, alimentación, en caso de viudez, orfandad, maternidad, matrimonio, etc., así mismo dar cabal cumplimiento las disposiciones vigentes y aplicables en la materia, y de manera complementaria consolidar la transparencia y rendición de cuentas en su ejecución.

1. Objetivos.

1.1 General.

Establecer y operar mecanismos para que la Secretaría otorgue apoyos a la población en condiciones de vulnerabilidad social, a través del otorgamiento de recursos económicos o en especie.

1.2 Específico.

Establecer los criterios que se deben observar para solicitar, entregar y comprobar el apoyo económico o en especie otorgado por la Secretaría.

2. Tipos de Ayudas Sociales.

La Secretaría de Desarrollo Social, en base a su disponibilidad de recursos presupuestales, podrá otorgar las siguientes ayudas sociales, dirigidos a la población en condiciones de marginación y pobreza:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Dirección General de Administración

- Ayudas económicas y/o en especie para los refugios temporales y/o centros de acopio, que deberán ser entregados a la población afectada. (La ayuda destinada será de acuerdo al número de población afectada).
- Ayudas para la rehabilitación integral y de asistencia social especializada por un monto máximo de 15,000 pesos, como: otorgar ayuda integral necesaria para

abatir cualquier caso de violencia intrafamiliar, cobijas, colchonetas, pañales desechables, papel sanitario, detergente, escobas y cepillos, kit de limpieza, silla de ruedas, andaderas, muletas, bastones, láminas, despensas, materiales de construcción, pintura, impermeabilizante, estufas ecológicas, tinacos, etc.

- Ayudas para contribuir a mejorar el ingreso de las personas en situación de pobreza y de comunidades de alta y muy alta marginación, mediante la inclusión productiva para el fortalecimiento de la economía social con el propósito de mejorar los ingresos de las personas en situación de pobreza y de vulnerabilidad social, por un monto máximo de 15,000 pesos, como; carretas para hot-dogs, carretas para tacos, abarrote en casa, papelería en casa, equipo para costura, equipamiento para elaboración de tortillas de harina.
- Ayudas educativas para la formación académica a jóvenes de escasos recursos que habiten en comunidades en alta y muy alta marginación, por un monto máximo de 15,000 pesos, como: equipo de cómputo, ayuda económica para su formación académica, viajes o traslados a estudiantes de escasos recursos, artículos deportivos para impulsar el deporte en comunidades de escasos recursos.
- Apoyos para la ejecución de acciones dirigidos a reactivar la economía de la población afectada por emergencias naturales, económicas y sociales ocasionadas por inseguridad, amenazas de salud pública, alteraciones en la actividad económica de la localidad en otras.

3. Esquema de Operación.

3.1 Cobertura.

El otorgamiento de apoyos sociales se implementará en los 72 Municipios de la Entidad, priorizando la atención en los de mayor marginación y concentración, la entrega de ayudas sociales estará sujeta a la disponibilidad que se tenga de recursos presupuestales.

3.2 Población Objetivo.

Se consideran susceptibles de recibir beneficios de la presente estrategia, las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, dando preferencia a las personas que sean afectadas por desastres naturales, desempleadas, bajos niveles de egresos económicos y que cubran con los requisitos de elegibilidad establecidos en los presentes lineamientos.

3.3 Requisitos de Elegibilidad.

Los requisitos que deberán de cumplir las personas para recibir los beneficios de ésta estrategia son:

a) Requisitos Generales:

- Formato de Solicitud por parte de Atención Ciudadana debidamente llenada y firmada.
- Copia de credencial INE.
- Copia de CURP (En caso que en la parte frontal de la credencial INE no cuente con el registro de CURP).
- Copia de comprobante de domicilio, carta de residencia, constancia domiciliaria ó cualquier otro documento que avale que vive en domicilio.

b) Requisitos para ayudas sociales a personas con alguna discapacidad:

- Formato de Solicitud por parte de Atención Ciudadana debidamente llenada y firmada.
- Copia de credencial INE.
- Copia de CURP (En caso que en la parte frontal de la credencial INE no cuente con el registro de CURP).
- Copia de comprobante de domicilio, carta de residencia, constancia domiciliaria ó cualquier otro documento que avale que vive en domicilio.
- Copia de credencial vigente del Consejo Estatal para la Integración Social de las Personas con Discapacidad ó certificado médico que especifique la discapacidad permanente.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Administración

c) Requisitos para ayudas sociales brindados a menores de edad:

- Formato de Solicitud por parte de Atención Ciudadana debidamente llenada y firmada.
- Copia de credencial INE del padre o tutor y copia de acta de nacimiento del menor.
- Copia de CURP.
- Copia de comprobante de domicilio, carta de residencia, constancia domiciliaria o cualquier otro documento que avale que vive en domicilio.
- Copia de kardex o documento oficial de calificaciones.
- Copia de credencial vigente emitida por la institución educativa.

4. Derechos y Obligaciones de las personas beneficiarias.

4.1 Derechos:

- Información necesaria, de manera clara y oportuna con respecto a la estrategia de entrega de ayuda alimenticia.
- Trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
- Atención y apoyos sin costo alguno o condicionamiento no contemplado en las presentes Lineamientos.
- Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación en materia de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.
- Presentar denuncias, quejas o sugerencias ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estos Lineamientos.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Dirección General de Administración

4.2 Obligaciones:

- Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo a los Lineamientos.
- Presentarse ante el personal de la Secretaría para brindar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes.

- Atender personalmente la visita domiciliaria o a través de su representante, debiendo proporcionar la documentación con los que se acredite el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, y los datos que le sean requeridos.
- Resguardar, cuidar y proteger su vale mediante el cual reciben las ayudas sociales que otorga la estrategia.
- Conocer y cumplir los Lineamientos.
- Informarse sobre los procedimientos para la presentación de quejas, denuncias o sugerencias.

5. Perspectiva de Género.

En el ámbito de su competencia, el programa incorporará la perspectiva de género y promoverá el respeto irrestricto de los derechos humanos, bajo los principios de igualdad y no discriminación de las personas que constituyen su población objetivo; con el propósito de contribuir a que accedan al ejercicio de sus derechos sociales.

De igual manera, se fomentará la realización de acciones afirmativas orientadas a prevenir la violencia y la atención a las carencias sociales, en un marco de equidad entre hombres y mujeres; dando acceso preferente a los beneficios de la Estrategia a aquellas personas que enfrentaron o se encuentran en alguna situación de violencia; sin menoscabo del cumplimiento de los criterios establecidos en estos Lineamientos.

6. Proceso de Ejecución.

La Secretaría de Desarrollo Social, para la realización de sus actividades relacionadas con la entrega de apoyos sociales, se compromete a formular, publicar y actualizar los lineamientos específicos, en donde se establezcan las actividades a efectuar para la entrega-recepción de los apoyos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Dirección General de Administración

Así mismo, la Secretaría de Desarrollo Social, en base al calendario del gasto, determinará las fechas de recepción de solicitudes, así como su conclusión.

6.1 Registro de Solicitudes.

La población en condiciones de vulnerabilidad y marginación social, podrán solicitar personalmente y por escrito, su incorporación a los programas, previo llenado de solicitud con sus datos básicos.

Si la solicitud fue recibida en las oficinas regionales de la SEDESSON, se envía mediante oficio o correo electrónico (digital) los documentos que amparan el expediente del solicitante al Secretario Técnico, o bien, a la oficina de Atención Ciudadana de la SEDESSON.

6.2 Análisis y Notificación de Validación de Solicitudes de Apoyo.

Se le comunica al ciudadano, mediante llamada telefónica, que su solicitud ha sido validada; así mismo, de manera electrónica, se le informa al Coordinador de Oficina Regional el trámite de sus solicitudes.

6.3 Entrega-Recepción.

- Entrega de la ayuda social al beneficiario. (En el caso de ser persona con discapacidad, se le entrega en su domicilio).
- Toma de fotografía de la entrega-recepción de la ayuda.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Dirección General de Administración

7. Instancias Participantes.

7.1 Instancia Ejecutora.

La instancia ejecutora será la la Secretaría de Desarrollo Social por conducto de la Secretaría Técnica, quien la responsable de realizar las actividades relacionadas con la operación, planeación y seguimiento a los procesos de inscripción, entrega de apoyos y actualización del padrón de beneficiarios, conforme a la normatividad aplicable.

Mientras que los Coordinadores de las Oficinas Regionales de la Secretaría de Desarrollo Social son responsables de los procesos de inscripción a los interesados en ingresar a esta estrategia de ayuda social.

7.2 Instancia Normativa.

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Secretaria Técnica, es la instancia facultada para interpretar los presentes Lineamientos, resolver los casos no previstos, así como para efectuar las modificaciones a los mismos.

7.3 Coordinación Interinstitucional.

La instancia normativa establecerá los mecanismos de coordinación con Dependencias y Entidades del sector gubernamental, así como con organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de conjuntar esfuerzos y recursos para atender la problemática que enfrentan carencia social.

Dependiendo del tipo de acciones a realizar; se podrán suscribir los acuerdos o convenios de coordinación o concertación correspondientes.

8. Promoción y Difusión.

El Titular de la Secretaría de Desarrollo Social por conducto de la Secretaría Técnica, serán los encargados de realizar la promoción y divulgación respectiva de la entrega de los apoyos sociales.

9. Indicadores.

Para medir el avance en cuanto al logro de objetivos y metas en la entrega de apoyos sociales, se establece la lista de indicadores que a continuación se precisan:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Dirección General de Administración

Nombre del Indicador	Fórmula para cálculo	Frecuencia
Porcentaje de población beneficiaria en la entrega de ayudas sociales.	(Total de población beneficiada con la entrega de ayudas sociales/Total de población)*100	Trimestral

ciudadana que verifique el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados para la entrega de ayudas sociales.

12. Transparencia.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, la SEDESSON, dará seguimiento a las acciones y verificará la correcta aplicación del gasto, conforme a estos Lineamientos y la normatividad vigente para el ejercicio del gasto público estatal.

Conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 39 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora y Capítulo I y II del Título Segundo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Sonora, al igual que el Padrón de Beneficiarios, el presupuesto y los informes que se generan durante su operación, son de carácter público y estarán disponibles en las oficinas de la SEDESSON, así como en la dirección electrónica: http://www.sedesson.gob.mx/

La información que se derive de la entrega de ayudas sociales estará disponible para su consulta, previa solicitud por escrito del interesado.

13. Quejas, Denuncias y/o Sugerencias.

Las quejas, denuncias y/o sugerencias sobre la operación, entrega de ayudas o algún otro aspecto relacionado con la entrega de ayudas sociales, podrán ser presentadas por los beneficiarios o población en general, a través de la Unidad de Atención Ciudadana ubicada en:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Dirección General de Administración

Edificio La Gran Plaza, Paseo Río Sonora #210 Nte., entre Galeana y Reforma, Colonia Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Hermosillo, Sonora; teléfonos: (01 662) 108 37 36, 108 37 60 y 108 37 39, con atención de lunes a viernes en el horario de las 08:00 a las 15:00 horas.

Para presentar denuncias contra algún servidor público relacionado con la entrega de ayudas sociales; Usted puede presentar su queja ante la Secretaría de la Contraloría General, en: Coordinación Ejecutiva de Investigación de Faltas Administrativas, Centro de Gobierno, edificio Hermosillo, 2° nivel ala norte, Paseo Río Sonora y Galeana, Proyecto Río Sonora, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora; o llame a los teléfonos (662) 213-31-89, 213-31-90 o 01800-HONESTO (01800 466-3786), o envíela al correo electrónico: respuestadecides@sonora.gob.mx o al portal: decides.sonora.gob.mx

La(s) persona(s) que presente(n) quejas y/o denuncias deberá(n) identificarse y proporcionar los datos para su posterior localización; así mismo, deberá(n) indicar los hechos presuntamente irregulares, así como el o los nombres de los servidores públicos a denunciar.

Se firman estos lineamientos el día 13 de enero del 2020, para los efectos normativos que haya lugar.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Dirección General de Administración

Lic. José Iván Ganceda Sanchez

Secretario Técnico
De la Secretaría de Desarrollo Social

Lic. Carlos Rafael Noriega Villaescusa

Director General de Administración
De la Secretaría de Desarrollo Social